### CONTRATO DE GESTIÓN DISCRECIONAL DE PORTAFOLIO

Conste por el presente documento entre los suscritos Alcantara Ve	ntura, Edson	Abel, identificado
con DNI: 75326975, actuando en nombre y representación de Da		
ciudad de Lima, distrito de San Isidro, Av. Javier Prado Oeste 1	915, que para	a los efectos del
presente contrato se le denominará LA ADMINISTRADO	DRA, y de	la otra parte
Maria Yuhely Reguijo Santa Cruz , identificado	con DNI: 76	140473
domiciliado en ir: San Martín S/n	en el	
San Martin , departamento San Martin	, quien	en adelante se le
denominará EL MANDANTE, por mutuo acuerdo las partes han i	convenido cel	lebrar el presente
contrato de gestión discrecional de portafolio, que se regirá por las s	siguientes cláu	sulas:
그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	-	

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato regula la gestión discrecional e individualizada, por parte de LA ADMINISTRADORA, en relación a los valores, capital y otros instrumentos financieros de EL MANDANTE, que en adelante se les denominará EL PORTAFOLIO, en el cual, se otorgará al momento de la firmade este contrato, y coloque a disposición a LA ADMINISTRADORA.

LA ADMINISTRADORA, se compromete a gestionar EL PORTAFOLIO con la diligencia que corresponde a su carácter profesional de la misma, con el propósito de que EL MANDANTE obtenga los beneficios correspondientes, de conformidad con el acuerdo de inversión fijada en el contrato. El presente documento ha sido establecido por mutuo acuerdo, por lo tanto, no constituye un contrato de adhesión.

LA ADMINISTRADORA actuará de acuerdo a las condiciones preliminares y cláusulas de este contrato, podrá gestionar el portafolio de acuerdo a los criterios de inversión que crea convenientes, siempre tomando las decisiones basadas en un análisis técnico y fundamental del mercado, las cuales deben ser las más adecuadas para la eficiente gestión en los rendimientos esperados por EL MANDANTE, el riesgo asumido en la inversión es mínimo y controlado según los estándares de operatividad de LA ADMINISTRADORA.

#### SEGUNDA. - FACULTADES DE LA ADMINISTRADORA.

#### **TERCERAL OPERACIONES AUTORIZADAS**

LA ADMINISTRADORA, podrá invertir exclusivamente en los mercados financieros a nivel internacional, de acuerdo a lo establecido y autorizado por EL MANDANTE.

Caso falleciera el titular del contrato, el capital y rendimientos obtenidos serán entregados al beneficiario registrado por EL MANDANTE, el cual será entregado al término del período contractual, este ANEXO I viene adjunto al contrato, por consiguiente, caso sucediera el cese de EL MANDANTE este autoriza otorgar su PORTAFOLIO al beneficiario registrado formalmente.

#### CUARTA. - OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

Caso EL PORTAFOLIO gestionado presentara algún rendimiento no alcanzado dentro del período del contrato se le comunicará a EL MANDANTE junto con las evidencias operativas, en caso que el mismo lo solicite, además se le dará la opción de la resolución del contrato si así lo deseará, se le



Correo: soportedaxcapital@gmail.com Celular: +51 937 116 679 / +51 930 536 216 Dirección: Av. Javier Prado Oeste 1915, San Isidro otorgará el reembolso del capital y las utilidades obtenidas hasta el momento, habrá 15 días hábiles para la devolución del mismo, después de haber solicitado formalmente su retorno, no obstante EL MANDANTE también podrá mantenerse rentabilizando si así lo decidiera hasta la finalización del contrato.

#### QUINTA. - RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRADORA.

LA ADMINISTRADORA se compromete a realizar una gestión discrecional e individualizada del portafolio contratado por EL MANDANTE.

LA ADMINISTRADORA en relación a la gestión del portafolio, no efectuará en ningún caso operaciones prohibidas o ilícitas por la legislación peruana, siempre actuará de buena fe, para el crecimiento, sostenibilidad de la misma y por el compromiso contractual con EL MANDANTE.

LA ADMINISTRADORA responderá por los perjuicios que pueda causar a EL MANDANTE ya sea por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato o por actuaciones dolosas realizadas con negligencia, es por ello que la gestión del portafolio se realiza con control, responsabilidad y criterio adecuado como corresponde.

#### SEXTA. - VERACIDAD EN LOS DATOS.

EL MANDANTE declara la veracidad de los datos proporcionados a LA ADMINISTRADORA, a la vez manifiesta la legalidad y transparencia sobre el origen del capital colocado, es consciente de su situación financiera.

EL MANDANTE se obliga a informar a LA ADMINISTRADORA en la forma indicada en la cláusula décima de las modificaciones en sus datos que podrían surgir en el transcurso del período contractual.

#### SÉPTIMA. - PAGOS, COMISIONES Y GASTOS

LA ADMINISTRADORA realizará las (	transferencias	corres	pondientes a El	L MANDANTE a
N°Cuenta: <u>75032857843</u>	del	Banco	Interbank	, de
acuerdo a la información brindada por el t	itular.			

LA ADMINISTRADORA informará a EL MANDANTE de cualquier modificación que se produzca en las tarifas de comisiones o gastos generados de manera imprevista en la operatividad de la misma, que son por acciones ajenas o por agentes terceros que son parte del mercado y que puedan afectar directamente al presente contrato.

#### OCTAVA. - RENTABILIDAD

LA ADMINISTRADORA, proporcionará a EL MANDANTE una rentabilidad total estimada del 33
por el contrato <u>Plan figo Sames Ind.</u> donde mensualmente la rentabilidad proyectada será de <u>S. S.</u> y al final del período contratado podrá realizar el retiro total de su capital inicial, más sus
5.5. y al final del período contratado podrá realizar el retiro total de su capital inicial, más sus
utilidades, caso contrario donde EL MANDANTE haya optado por el plan mensual, donde recibe sus ganancias mensualmente, solo recibirá la inversión inicial al término del contrato.

Tipo de contrato:		
Plan Mensual	(	)
Plan Fijo Semestral	(x	)
Plan Fijo Anual	(	)



Correo; soportedaxcapital@gmail.com Celular: +51 937 116 679 / +51 930 536 216 Dirección: Av. Javier Prado Oeste 1915, San Isidro

#### **NOVENA. - PENALIDAD.**

Habrá una penalización para EL MANDANTE, si este decide derogar el contrato antes del período acordado según sea el caso, donde automáticamente el rendimiento a ser entregado será calculado como si fuera un plan mensual por el tiempo de permanencia. LA ADMINISTRADORA rendirá y dará razón del portafolio gestionado en un plazo de 20 días hábiles. La permanencía mínima y obligatoria es de 6 meses.

Esta cláusula solo aplica para el plan anual, ya que, si EL MANDANTE optó por algún otro plan, no podrá retirar su inversión por ningún motivo o circunstancia.

#### DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.

Para efectos de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal, LA ADMINISTRADORA tiene la consideración de responsable del fichero de los datos de carácter personal de EL MANDANTE recogidos en este documento y que se derivan de la relación contractual.

LA ADMINISTRADORA velará en todo momento para que los datos personales mencionados sean exactos y completos, no se usarán para finalidades distintas de las relacionadas con el presente contrato y se mantendrá en la más estricta confidencialidad.

Asimismo, EL MANDANTE se compromete a mantener bajo la más estricta confidencialidad y discreción toda la información brindada por LA ADMINISTRADORA que es de carácter contractual y vinculante.

#### UNDÉCIMA, CLÁUSULA FINAL

AMBAS PARTES declaran que en el presente contrato no ha mediado error, dolo, fraude, intimidación alguna, ni coacción de terceros. LAS PARTES se comprometen en cumplir las cláusulas anteriormente mencionadas; por ende, ambas partes por mutuo acuerdo y confianza recíproca, son responsables únicos para el cumplimiento de la misma.

Firmado en Lima, Perú, el 07 de mar30 de 2022.

LA ADMINISTRADORA
"DAX CAPITAL"

Edson Abel Alcantara Ventura
DNI: 75326975

N° TLF: +51 937 116 679
CORREO: soportedaxcapital@gmail.com

EL MANDANTE NOMBRES Y APELLIDOS

Mana Yunely Regocio Santa Cruz
DNI: 76/10473

Nº TLF: 987733484

CORREO: manayuhely 30@ 9mail. Com

CAPITAL

Correo: soportedaxcapital@gmail.com Celular: +51 937 116 679 / +51 930 536 216 Dirección: Av. Javier Prado Oeste 1915, San Isidro

#### **ANEXO I**

### BENEFICIARIO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR

En aplicación de lo expresado en la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Gestión Discrecional de Portafolio, EL MANDANTE declara que su BENEFICIARIO en caso de fallecimiento será:

David M dvín Fegueso Santa eruz, identificado con DNI: 74535601, domiciliado en Jr. San Hartin S/n. San Hartin el Daredo, con número de celular 921305769 y correo electrónico: requejo david metvin @ gmail. com

Por lo expuesto, LA ADMINISTRADORA, coordinará la gestión y el cumplimiento de la cláusula tercera, dada la voluntad y autorización de EL MANDANTE.

Lima, Perú, 25 de febrero de 2022.

LA ADMINISTRADORA
"DAX CAPITAL"
Edson Abel Alcantara Ventura
DNI: 75326975
N° TLF: +51 937 116 679

CORREO:soportedaxcapital@gmail.com

julid

EL MANDANTE
NOMBRES Y APELLIDOS
Maria Yuhely Peguejo Santa Cruz

DNI: 76140473 N° TLF: 987 733 181

CORREO: mariayunely 30@ amail-com

CAPITAL

Correo: soportedaxcapital@gmail.com Celular: +51 937 116 679 / +51 930 536 216 Dirección: Av. Javier Prado Oeste 1915, San Isidro

## **BCP**

# DEPOSITO CUENTA AHORROS USD

OF./550001-PEEF-T14497 OP-0677124 07/03/2022 Hora:12:53:59

ALCANTARA VENTURA EDSON ABEL

CODIGO DE CUENTA: 191-40265044-1-60

CCI : 00219114026504416050

IMPORTE DEPOSITADO: US\$\*\*\*\*\*880.00

**BCP** 

## DEPOSITO CUENTA AHORROS MNA

OF./550001-PEEF-T14497 OP-0673573 07/03/2022 Hora:12:51:24

EDSON ABEL ALCANTARA VENTURA

CODIGO DE CUENTA: 191-39420820-0-09

CCI : 00219113942082000953

IMPORTE DEPOSITADO: S/\*\*\*\*\*\*453.60